



Expediente n.º: 221/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 02/02/2026

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIBLIOTECA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA POR LA QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE FOMENT LECTOR Y DE LAS LETRAS Y DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO CON EL III PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA BREVE EN VALENCIANO “25 DE ABRIL DE MOIXENT” 2026. (Expediente n.º 221/2026)

I. Antecedentes de hecho:

1. Vista la propuesta del Servicio de Cultura, de fecha 3 de febrero de 2026, por la concesión de subvenciones y ayudas en materia de fomento lector y de las letras y de promoción del valenciano.
2. Vista la providencia de la Concejalía-delegada de Biblioteca y Política Lingüística, de fecha 3 de febrero de 2026, en la que dispone que se redacte por los servicios técnicos el modelo de bases y que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la convocatoria.
3. Visto el informe de Secretaría, de fecha 3 de febrero de 2026, en el cual se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la convocatoria.
4. Visto el certificado de retención de crédito, de fecha 3 de febrero de 2026, por importe de 870 € en la partida presupuestaria 33000-48000.
5. Visto el certificado de la Secretaría del Pleno, de fecha 30 de enero de 2026, sobre la aprobación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Moixent para el año 2026.
6. Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaría Interventora de este Ayuntamiento, en fecha 12 de febrero de 2026, siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente: FAVORABLE.

II. Fundamentos de derecho:

- 1.º- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2.º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 4.º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- 5.º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16



del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6.º- La Ordenanza general de subvenciones municipal (BOP N.º 306/2004, de 24 de diciembre).

7.º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza general para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mogente (BOP N.º 306/2004, de 24 de diciembre).

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento lector y de las letras y de promoción del valenciano para el año 2026, con el objetivo de estimular el hábito y el gusto por la lectura y la escritura y fomentar el uso social del valenciano con la convocatoria del III PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA BREVE EN VALENCIANO: "25 De ABRIL DE MOIXENT", con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 870 € al cual asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporciona, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES REGULADORAS DEL III PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA BREVE EN VALENCIANO “25 DE ABRIL DE MOIXENT” 2026

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es establecer las bases que tienen que regular la participación y los premios que otorga el Ayuntamiento de Moixent, con el objeto de estimular el hábito y el gusto por la lectura y la escritura y fomentar el uso social del valenciano, tiene el propósito de convocar con concurrencia competitiva el III Premio Literario de Narrativa Breve “25 d’abril de Moixent” 2026.

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria se establecen al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Moixent el día 29 de septiembre de 2004 (BOP N.º 306/2004, de 24 de diciembre).

SEGUNDA. Órgano competente

El órgano competente por la adopción del acuerdo de la aprobación de las bases reguladoras de la subvención, así como su convocatoria es el alcalde de la corporación municipal, en virtud el artículo 21.1 f) y s) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local. No obstante, la competencia está delegada en la regidora de Normalización Lingüística, en virtud la delegación de competencias efectuadas mediante decreto 2023- 1026 de 1 de agosto de 2023, modificadas por el Decreto núm. 292 de 20 de febrero de 2025.

La instrucción del procedimiento se realizará por el responsable del Servicio de Cultura.

TERCERA. Requisitos de los beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan el requisito de la edad establecida para participar en cada una de las categorías, a partir de los seis años para los menores de edad y cualquier persona adulta.

CUARTA. Convocatoria

Se convocará el III Premio Literario de Narrativa Breve en Valenciano “25 d’abril de Moixent” 2026 en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y en los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideran más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación.

QUINTA. Categorías de participación

Se establecen las siguientes categorías de participación:

- 1.ª Categoría: de 6 a 8 años (alumnado 1.º ciclo Educación Primaria).
- 2.ª Categoría: de 8 a 10 años (alumnado 2.º ciclo Educación Primaria).



- 3.^a Categoría: de 10 a 12 años (alumnado 3.º ciclo Educación Primaria).
- 4.^a Categoría: de 12 a 14 años (alumnado 1.º ciclo ESO).
- 5.^a Categoría: de 14 a 16 años (alumnado 2.º ciclo ESO).
- 6.^a Categoría: a partir de 16 años (alumnado Bachillerato y población adulta general).

SEXTA. Tema y forma

La temática del III Premio Literario de Narrativa Breve en Valenciano “25 d’abril de Moixent” 2026 es libre. Una misma persona podrá presentar un máximo de dos trabajos, dentro de una sola categoría.

Las obras que aspiran al premio tienen que ser originales e inéditas, y no tienen que haber sido seleccionadas ni premiadas en otro certamen. Tienen que estar redactadas en valenciano, con una extensión mínima de 2 páginas y una máxima de 10 páginas en formato DIN-A4, escritas por una sola cara y con los requisitos siguientes:

En las tres primeras categorías (alumnado Educación Primaria), las obras tienen que estar escritas a mano, con letra clara y legible, y los concursantes pueden acompañar el trabajo presentado de una ilustración propia.

En el resto de las categorías, las obras pueden estar escritas a mano o con ordenador, y pueden ir acompañadas de una ilustración propia. Si se escriben con procesador de texto, se tienen que realizar en doble espacio y fuente tipo Times New Roman o Arial, medida 12.

SÉPTIMA. Plazo y lugar de presentación de la solicitud

La presentación de solicitudes se realizará debidamente rellena y firmada por el interesado de conformidad con el modelo adjunto (Anexo 1). La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Moixent, y tendrá que ser presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1, CP 46640, en horario de atención al público, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de marzo de 2026. Los trabajos presentados antes y fuera de este plazo no serán admitidos.

Los documentos que se tienen que acompañar a la solicitud-instancia son los siguientes: Dos copias de la obra en papel (una de las cuales puede ser copia del original manuscrito).

En un sobre de tamaño pequeño y cerrado, con los datos siguientes:



- Fuera del sobre: título de la obra y categoría en la cual participa.
- Dentro del sobre, los siguientes datos del autor/a: nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y teléfono, y fotocopia del DNI o NIE.

Junto con la solicitud tendrá que entregarse: anexo 1.

- Declaración responsable de no haber recibido subvenciones de Instituciones públicas o privadas para el objeto de esta convocatoria, en caso contrario especificar si se ha recibido alguna subvención.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Moixent.
- Autorización para el uso de los datos personales.

OCTAVA. Premios

La concejalía de Biblioteca y Normalización Lingüística otorgará los siguientes premios por cada categoría:

CATEGORIA	1 ^{er} PREMIO	2 ^o PREMIO
1 ^a , 2 ^a i 3 ^a	40 €	25 €
4 ^a	100 €	50 €
5 ^a	150 €	75 €
6 ^a	200 €	100 €

La Concejalía de Biblioteca y Normalización Lingüística podrá declarar algún premio desierto si lo estima oportuno la valoración del jurado. Todos los premios consistirán en una asignación económica correspondiente a la categoría y premio obtenido, que se hará efectiva mediante un bono en los comercios locales de Moixent.

El jurado se reunirá en la fecha y lugar que se establezca por el órgano competente para la instrucción del procedimiento, con el fin de evaluar todos los trabajos participantes según los criterios especificados en la base novena.

El resultado de la valoración del jurado se hará público y será notificado a los respectivos ganadores de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La entrega de los premios se realizará en un acto público que tendrá lugar en la fecha y hora establecidas por la Concejalía de Biblioteca y Política Lingüística. Las autoras y



los autores de las obras galardonadas tendrán que asistir personalmente para recoger el premio o, en caso de no poder hacerlo, delegar en alguna persona, previa comunicación al órgano competente para la instrucción. Se extenderá un acta en la entrega de cada uno de los premios como justificación de la recepción del vale regalo intercambiable correspondiente al premio concedido.

NOVENA. Criterios de otorgamiento

Los criterios objetivos de valoración de las obras y su ponderación para el otorgamiento de los premios establecidos por cada categoría serán los siguientes:

- Título, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Superestructura, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Inicio, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Desarrollo, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Desenlace, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Originalidad e interés, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Elementos del texto narrativo, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Vocabulario, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Uso de conectores, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Ortografía y puntuación, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.
- Portada, mediante el cual se ponderarán de 1 a 4 puntos.

De la suma de las puntuaciones otorgadas para cada uno de los apartados se obtendrá la puntuación total de cada obra, de forma que se otorgarán los premios previstos de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los participantes en cada categoría.

Para la valoración objetiva de las obras presentadas y la concesión de los premios a otorgar, los miembros de jurado se ajustarán a los criterios y descriptores establecidos en la rúbrica de valoración que se adjunta en estas bases (Anexo 2).

DECENA. Jurado

Para la valoración de las obras presentadas y la concesión de los premios correspondientes se constituirá un jurado, la participación en el cual será a título no lucrativo, y que estará integrado de la manera siguiente:

- Un docente especializado en la materia de Valenciano: lengua y literatura, con la titulación correspondiente, que actuará como presidente/a del jurado.
- El director del Centro de Formación de Personas Adultas municipal de Moixent, que actuará como secretario.
- Dos docentes del cuerpo de maestros de Educación Infantil y/o Primaria, que actuarán como vocales.



- Dos docentes de los departamentos de lengua y literatura, o ámbitos humanísticos afines, del cuerpo de profesorado de Educación Secundaria, que actuarán como vocales.

UNDÉCIMA. Consideraciones generales

1. Los autores se responsabilizan totalmente de ser titulares de los derechos de autor y, en consecuencia, que no existen derechos de terceros y, también, de cualquier reclamación por derechos de autoría liberando -por el hecho de participar- de cualquier responsabilidad los organizadores.
2. Los organizadores excluirán todos aquellos trabajos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas e instituciones.
3. Los trabajos de los participantes premiados quedarán en poder de la Administración municipal, autorizando los autores la reproducción de estos en cualquier medio impreso o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo del autor.
4. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes posterior al otorgamiento de los premios. A partir de esta fecha se entenderá que el autor renuncia a su obra y pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moixent, que determinará el uso y el destino.

DOCENA. Plazo y forma de justificación

Plazo: En defecto de regulación expresa, las subvenciones se tendrán que justificar dentro del ejercicio de su otorgamiento. En caso de que no sea posible, el beneficiario podrá pedir una prórroga de justificación que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con esto no se perjudiquen derechos de terceros. Esta prórroga será automática en caso de que una subvención se haya otorgado dentro del cuarto trimestre del ejercicio y al acabar este no se haya justificado.

Forma: En el supuesto que la subvención esté destinada a financiar el otorgamiento de premios en un concurso, la justificación tendrá que ser mediante la presentación de una copia del acta del jurado y los recibos de los premiados donde constan todos los datos que identifican al perceptor. En el caso de premios otorgados por entidades locales, la justificación podrá ser mediante certificación expedida por el Interventor de la entidad, acreditativa de cumplimiento de las bases del premio y del resultado que haya acordado el jurado correspondiente, así como del pago de los premios a los beneficiarios.

La empresa/comercio donde el premiado haya intercambiado el vale tendrá que solicitar el cobro presentando copia del vale correspondiente junto con la factura que irá a nombre del premiado y que en concepto hará referencia a “III Premio Literario de Narrativa Breve en Valenciano “25 d’abril de Moixent”. Esta presentación se realizará



ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1, CP 46640, en horario de atención al público, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA. Financiación

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascienden a la cantidad máxima de 870,00€, y el abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que consto en la partida presupuestaria 33400- 48000 del Presupuesto Municipal vigente.

DECIMOCUARTA. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelta por el órgano competente, y se entenderá su resolución, así como la decisión por parte del jurado, como inapelables.

QUINCENA. Protección de datos personales

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad de L'AJUNTAMENT DE MOIXENT, con el fin de tramitar los premios, seleccionar los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar los trabajos en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el interesado y su participación en el II Premio de Narrativa Breve en Valenciano "25 de Abril" de Moixent 2025, y darle a conocer el resultado.

Los ganadores podrán ser fotografiados para dar a conocer el resultado del concurso, por lo cual tendrán que autorizar expresamente que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento de Moixent con cuyo objeto, publicándola en los medios de comunicación y redes sociales que se estime oportunas. Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas. No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT (Plaza Mayor, 1 - 46640 Moixent (Valencia) o en la dirección de correo electrónico dpo@moixent.es. Si lo estima oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»



Table with 2 columns: NÚM. REGISTRO DE ENTRADA / NÚM. REGISTRE D' ENTRADA and FECHA REGISTRO DE ENTRADA / DATA REGISTRE D' ENTRADA

Datos de la persona solicitante Dades de la persona sol·licitant

Form fields for personal data: Nombre y apellidos, DNI, NIE o pasaporte, Teléfono, Domicilio, Localidad, Código postal, Correo electrónico, En representación de, NIF

Desear ser notificado/a de forma telemática. Desitja ser notificat/ada de manera telemàtica.

Expone Exposa

Enterado/ada de la convocatoria del III Premi Literari de Narrativa Breu en Valencià "25 de Abril de Moixent" 2026. DECLARACIONES RESPONSABLES. Declaro bajo mi responsabilidad, que: - Cumpro los requisitos exigidos en la convocatoria. - Son ciertos los datos que constan en esta solicitud. - No he recibido subvenciones de otras instituciones públicas o privadas por el mismo objeto de esta convocatoria. - No estoy incurso/a en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Me encuentro al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con l'Ajuntament de Moixent. AUTORIZACIONES -Autorizo mi hijo/a a PARTICIPAR en el III Premi Literari de Narrativa Breu en Valencià "25 de Abril de Moixent" 2026, asumiendo las responsabilidades que comporte. - Auorizo a l'Ajuntament de Moixent para el uso de mis datos personales y de mi hijo/hija con el fin de instruir y tramitar el procedimiento correspondiente para la valoración y resolución del III Premi Literari de Narrativa Breu en Valencià "25 de Abril de Moixent" 2026.

Solicita Sol·licita

PARTICIPAR en el III Premi Literari de Narrativa Breu en Valencià "25 de Abril de Moixent" 2026 convocado por l'Ajuntament de Moixent y a tal efecto, adjunto la siguiente documentación: - Dos copias de la obra en papel (original y copia, en el caso de los manuscritos). -Sobre de tamaño pequeño y cerrado con los datos siguientes: fuera del sobre (título de la obra y categoría en la cual participa) y dentro del sobre (datos del autor/a: Nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y teléfono, y fotocopia del DNI o NIE).

Moixent, ... de de 20.... Firmado: La persona solicitante Signat: La persona sol·licitant

ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGENTE ALCALDIA-PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE MOIXENT



Annex 2.

ASPECTOS	4 EXCELENTE	3 SATISFACTORIO	2 MEJORABLE	1 INSUFICIENTE
Título	Título de acuerdo con el tema. Es creativo y original.	El título tiene relación con el tema.	El título tiene poca relación con el tema.	El título no tiene relación con el tema.
Superestructura	Aparece claramente el inicio, desarrollo y desenlace. Se describe con claridad todo el que pasó al principio, como se sintieron los personajes y que se propusieron hacer. La historia es sencilla. Se explica con suficiente claridad que pasó después y al final .	Aparece claramente el inicio, desarrollo y desenlace. Se nombran algunos personajes sin comentar nada de ellos. La historia es un poco confusa o algunos hechos no tienen mucho sentido.	Aparecen menos de dos elementos de superestructura. Se nombran algunos personajes sin comentar nada de ellos. La historia es confusa o algunos hechos no tienen mucho sentido.	No aparecen definidos los elementos de la superestructura. En la historia no pasa nada o no se entiende nada de lo que ocurre.
Inicio	Aparecen los personajes, el lugar y una descripción de ellos aportando tres adjetivos para cada uno.	Describe personajes, el lugar y aporta dos adjetivos para cada uno .	Nombra personaje y ambiente, pero no se tiene en cuenta los adjetivos.	No se explica qué ocurrió al principio.
Desarrollo	Está claramente expresado el conflicto o problema.	El conflicto o problema no está claramente expresado.	No presenta problema o conflicto.	En la historia no se entiende nada de lo que pasa.
Desenlace	Presenta claramente la solución del problema.	Presenta poca claridad en la solución del problema.	La solución es confusa y algunos hechos no tienen sentido.	No presenta la solución del conflicto.
Originalidad e interés	La historia es original y entretenida. Tiene sentido del humor o nos enseña algo.	La historia es original y entretenida.	La historia es original y se entiende, pero es demasiado corta o muy aburrida.	La historia está copiada o no se entiende.
Elementos del texto	Aparecen los elementos que intervienen en la narración	Aparecen al menos cuatro elementos del texto narrativo.	Aparecen menos de tres elementos del texto narrativo.	No se tienen en cuenta los elementos de la narración en el proceso de la escritura.



ASPECTOS	4 EXCELENTE	3 SATISFACTORIO	2 MEJORABLE	1 INSUFICIENTE
Vocabulario	Utiliza un vocabulario rico, con algunas palabras poco conocidas y no repite palabras.	Utiliza un vocabulario correcto y variado (que no se repite demasiado).	Las palabras son correctas, pero se repiten mucho.	El vocabulario es muy pobre y con muchos errores (algunas palabras no son las más adecuadas para el que se quiere decir).
Uso de conectores	Utiliza al menos 8 conectores.	Utiliza entre 5 y 6 conectores.	Utiliza menos de cuatro conectores.	Utiliza menos de tres conectores.
Ortografía y puntuación	No hay errores en grafías. Acentúa correctamente el texto. Puntuúa correctamente el texto.	Hay algunos errores ortográficos. Confunde grafías y no acentúa correctamente algunas palabras. Se observan algunos errores de puntuación.	Hay escasos errores ortográficos. Confunde grafías y no acentúa correctamente algunas palabras. Se observan escasos errores de puntuación.	Hay abundantes errores ortográficos, confunde grafías y no puntuúa el texto.
Portada	La portada incluye título, nombre del autor y una imagen acorde a la creación realizada por el estudiante.	La portada incluye título, nombre del autor y una imagen no muy acorde a la situación.	La portada incluye título, nombre del autor y una imagen que no es conforme a la situación.	La portada considera título y nombre del autor.



Adaptació de la plantilla de Maru Doménech i es troba sota una [Licència Creative Commons Atribució-Compartilgual 4.0 Espanya](#).